

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de julio de 2004, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva) para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de treinta y cinco mil ochocientos diecinueve euros con noventa y ocho céntimos (35.819,98 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 35.819,98 €.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede un subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva), para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 12 de julio de 2004, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de San Bartolomé de la Torre (Huelva) para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 €), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 18.030,36 €.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 5 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 5 de julio de 2004, de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 5 de julio de 2004, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 5 de julio de 2004.- El Delegado, Luis López Jiménez.

### ANEXO

ACUERDO DE 5 DE JULIO DE 2004, DE LA SECCION DE ADMINISTRACION GENERAL DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN ALMERIA, POR LA QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACION DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto a los originales, así como a la devolución de éstos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, en su artículo 46, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

**A C U E R D O**

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

CÓDIGO	PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
2723210	SECRETARIO GENERAL	CESARE LUIGI CARINI MARTINEZ
804010	DP. REGIMEN JURIDICO	CELSO ORTIZ RODRIGUEZ
804710	NG. REGISTRO ARCHIVO	JUANA PEREZ ORTEGA
804910	SC. DE PERSONAL	LUIS ANTONIO ROS TORRES
803210	SC. GEST. ECONOM. Y CONTR.	OLGA MARIA LÓPEZ NAVARRO
7088110	INSPECTOR DE SERVICIOS SOCIALES	IRENE JULIA MORENO MECA
1590110	UN. GESTION PLAN BARRIADAS	CONCEPCIÓN LARRONDO HERENCIA
1673410	UN. GESTION ECON. PROG. SOLID.	CLAUDIA GARCIA IBAÑEZ
1672910	UN. GESTIÓN-ADMINISTRATIVA	Mª DEL PILAR QUILEZ LUPIÓN
7838110	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	JUANA GABRIELA NAVARRO GARCIA
7838310	DP. PRIMERA INFANCIA	VALENTINA VELA GAMEZ
7838710	DP. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Mª DE LA VILLA CUADRADO JIMENEZ
1587710	ASESOR TECNICO MENORES	RAFAELA ABAD VIVAS PEREZ
1587810	COORDINADOR CENTRO DE MENORES	ILDEFONSO SANCHEZ CARRETERO
1588310	COORDINADOR ACOG. FAM. Y ADOP.	DOLORES FERRE SANCHEZ
805110	SV. GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	FELISA GAMERO HERNAINZ
805210	SC. CENTROS Y PROGRAMAS	Mª DEL CARMEN RUEDA GIL
7088310	NG. AUTORIZACIONES	TERESA USERO LÓPEZ
1828410	SC. GESTIÓN Y CONTROL PENSIONES	FILOMENA MARTÍN ANDRES
1828710	SC. RÉGIMEN ECON. PENSIONES	CLOTILDE IÑIGO PÉREZ
834810	DIRECTORA RESIDENCIA MAYORES	JOSEFA MARIA REQUENA GARCIA
838210	DIRECTORA C. DE VAL. Y ORIENT.	MARIA MEDINA GONZALEZ
839110	SECRETARIO-ADMINISTRADOR C.V.Y.O.	ANTONIO BENAVIDES PEREZ
1836110	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.V.Y.O.	INMACULADA GIMENEZ MUÑOZ
839210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.V.Y.O.	Mª DE LA TRINIDAD UROZ UROZ

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. La Jefa de Sección de Administración General. Fdo.: María Luisa Checa Bravo.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Drogodependencias (Entidades Colaboradoras).

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en el Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

**A N E X O**

Expediente: 78/DRO/PRO/04.  
Entidad: Nueva Bahía.  
Localidad: El Puerto de Santa María.  
Cantidad: 8.500,00 euros.

Cádiz, 12 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Colectivos con Necesidades Especiales.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48500.31G.1

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hace pública la subvención que figura como Anexo a la presente Resolución.

**A N E X O**

Expediente: 04/CNE/MAN/04.  
Entidad: Federico Ozanam.  
Localidad: San Fernando.  
Cantidad: 8.000,00 €.

Cádiz, 12 de julio de 2004.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita, en materia de Inmigración.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004, BOJA núm. 27, de 10 de febrero de 2004, se estableció un Régimen de concesión de Ayudas Públicas en materia de Inmigración.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46802.31G.8

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación